

AUTORIZACIÓN VIGILANTE DE SEGURIDAD**GUÍA DE ACREDITACIÓN****1.- GENERALIDAD**

1	Vigilante Privado: tendrán como único y exclusivo objeto la protección y seguridad interior de edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; de conjuntos habitacionales; de recintos, locales, plantas u otros establecimientos de empresas, cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercio, establecimientos mineros, y en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que haya en dichos lugares.
2	Los Vigilantes Privados, están facultados para portar armas de fuego única y exclusivamente en el ejercicio de sus funciones y en un lugar determinado (excepto Transportadoras de Valores), conforme a la normativa de seguridad privada vigente y los preceptos definidos en la Ley de Control de Armas y su reglamento.
3	Los Vigilantes Privados tienen la condición de empleados dependientes de las entidades contratantes, las cuales están definidas en ley.
4	La Normativa no contempla la existencia, prestación u oferta de servicios de Vigilantes Privados, fuera de lo contemplado en ella.
5	Todos los Vigilantes Privados deben vestir el uniforme tipo "slack" color gris perla azulado, salvo las excepciones contempladas en la Ley.

2.- NORMATIVA

Los requisitos y funciones del Vigilante Privado se encuentran estipulados en Normas que regulan el Sistema de Seguridad Privada:

DAN 1702

PNSAC

3.- ACREDITACIÓN

La acreditación como Vigilante Privado, corresponde a un acto que debe realizar el empleador de quien ejercerá este cargo, para lo cual se debe cumplir con la demostración de una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentran poseer idoneidad Cívica, Moral y Profesional.

4.- REQUISITOS

1	Ser chileno.
2	21 años de edad cumplidos.
3	8º año básico aprobado.
4	No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
5	Haber cumplido en forma efectiva con el servicio militar o ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería. En casos calificados, se podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito, en especial tratándose de postulantes del sexo femenino.
6	Tener salud y condición física y psíquica compatible con la función que se va a desempeñar, especialmente en lo relativo a la aptitud para portar armas de fuego, las que deberán ser comprobadas mediante certificado médico y psicológico respectivamente.

Para que la persona contratada se pueda desempeñar como Vigilante Privado, el empleador previo a presentar la documentación exigida, debe contar con su acreditación OS 10 vigente, emitida por Carabineros de Chile.

5.- PARA SU ACREDITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, AL MOMENTO DE SOLICITAR HORA PARA INSTRUCCIÓN LOCAL:

1	Formulario de solicitud de autorización para personas interesadas en desarrollar actividades de seguridad privada (anexo "D" DAN 1702.)
2	Fotocopia por ambos lados de credencial OS 10 vigente, autenticada ante notario.
3	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambas caras, autenticado ante notario.
4	Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).
5	Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de registrar anotaciones, el empleador debe acompañar una declaración notarial donde señale expresamente tener conocimiento de la deuda y que para él no es impedimento dicha circunstancia.
6	Copia certificado de 8° año de educación básica aprobado, formalizado ante notario o versión digital emitida por el MINEDUC.
7	Certificado médico, con aclaratoria de firma del profesional que lo extienda (fecha de emisión no debe superar los 90 días corridos).
8	Copia del Contrato de Trabajo, en original o autenticado ante notario.
9	Curriculum Vitae con fotografía, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros.
10	Copia del Seguro de Vida obligatorio, autenticada ante notario.

6.- CAPACITACIÓN

Una vez contratada la persona, el Vigilante Privado debe contar con su acreditación OS 10 vigente y ser instruido en materias aeronáuticas a nivel local, esto se realizará previo a rendir examen de instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente de Vigilante Privado.

Posterior a realizar la instrucción a nivel local, se deberá rendir examen ante esta DGAC, dicha capacitación debe realizarse conforme a lo establecido en la DAN 1702.

Esta capacitación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, por lo tanto, antes del vencimiento de dicho período y en forma oportuna, el empleador deberá cautelar que el Vigilante Privado cuente con su credencial OS 10 vigente y gestionar la toma del examen complementario y recurrente de Seguridad.

7.- EXAMINACIÓN

Finalizada la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente de Guardias de Seguridad, cada una de las personas deberá rendir un examen ante la DGAC, en la unidad aeroportuaria correspondiente.

Aquellos que obtengan como resultado final un 80% o más, se considerará que han aprobado este proceso.

8.- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN SEGURIDAD PRIVADA EN AEROPUERTOS (TISPA) TEMPORAL

Al momento de solicitar hora para examen e instrucción local, los Vigilantes Privados a través de su empleador, podrán solicitar por única vez ante la D.G.A.C. (Encargado Oficina de Seguridad Privada a nivel local) el otorgamiento de una credencial TISPA "temporal" la cual tendrá una duración máxima de 60 días a contar de la fecha de solicitud, esta credencial lo facultará para ejercer dicha función, para obtener este documento, adicional a los documentos exigidos en el punto N° 5 (en caso de contar solo con resultado de examen OS 10 deberá demostrar que credencial se encuentra en trámite)

1. Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado con fotografía

- tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
2. Fotografía digital formato JPG 140 x 185 pixeles, fondo color blanco, con corbata, almacenada en un CD.

9.- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN SEGURIDAD PRIVADA EN AEROPUERTOS (TISPA)

Una vez terminado el proceso de toma de exámenes, aquellos los Vigilantes Privados que resultaron aprobados, se encontrarán en condiciones para que su empleador solicite ante la D.G.A.C. (Encargado Oficina de Seguridad Privada a nivel local) la obtención de la Tarjeta de Identificación (definitiva) que lo faculta para ejercer dicha función, para lo cual deberán presentar:

1. Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado, con fotografía tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
2. Certificado para Fines Especiales (cuya fecha de emisión no debe superar los 60 días)
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad

Fotografía digital formato JPG 140 x 185 pixeles, fondo color blanco, con corbata, almacenada en un CD.

9.1 REQUISITOS SOLICITUD POR EXTRAVÍO O DETERIORO

Las Tarjetas de Identificación de los Vigilantes Privados en Aeropuertos, que otorga únicamente la DGAC, tienen una vigencia de dos años, sin embargo éstas podrán ser solicitadas nuevamente antes del plazo de vencimiento solo por DETERIORO O EXTRAVÍO y pueden ser renovadas sin necesidad de realizar la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente y los exámenes pertinentes.

1. Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado, con fotografía tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
2. Certificado para Fines Especiales (cuya fecha de emisión no debe superar los 60 días)
3. Anexo "F" correctamente completado.
4. Constancia de extravió de documentos emanado por Carabineros de Chile.

Fotografía digital formato JPG 140 x 185 pixeles, fondo color blanco, con corbata, almacenada en un CD.

10.- REQUISITOS RENOVACIÓN

Las Tarjetas de Identificación de los Vigilantes Privados en Aeropuertos, que otorga únicamente la DGAC, tienen una vigencia de dos años y pueden ser renovadas previa realización de la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente.

- 1.- Solicitud simple de la entidad empleadora o del solicitante cuando es a título personal conforme a anexo "D" DAN 1702.
- 2.- Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado, con fotografía tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
- 3.- Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).
- 4.- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración notarial de estar en conocimiento de las deudas y que éstas no son impedimento para su contratación.
- 5.- Certificado médico, con aclaratoria de firma del profesional que lo extienda (fecha de emisión no debe superar los 90 días corridos).
- 6.- Credencial OS 10 vigente.

